

Décimaquinta Carta Pastoral

QUE

EL ILLMO. SR. OBISPO DE ANTEQUERA,

VALLE DE OAXACA.

Dr. D. Vicente Fermin Márquez y Carrizosa

DIRIGE A SUS DIOCESANOS,

INSERTANDO LA CARTA ENCÍCLICA DE SU SANTIDAD EL SR. LEON XIII, EN LA QUE
CONCEDE UN JUBILEO A LA IGLESIA UNIVERSAL.



OAXACA.

DE L. SAN-GERMAN, Á CARGO DE J. MARISCAL.

Calle de San Pablo, número 2.

1881.

BX874

.M3

D4

1881

C.1

2
Mons. y Venerable Sor. Dem. y la
bitulo de la diócesis de Guaymas

BX874

.M3

D4

1881

c.1

004062

*Y. W. ...
bri*



1080027231

DECIMAQUINTA

CARTA PASTORAL

QUE EL ILLMO.

SR. OBISPO DE ANTEQUERA,

VALLE DE OAXACA.

Dr. D. Vicente F. Márquez y Carrizosa

Dirige á sus Diocesanos,
insertando la Carta Enciclica de Su Santidad el Sr Leon XIII, en la que concede
un Jubileo á la Iglesia universal.



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON

Biblioteca Valverde y Tellez

OAXACA.

Imprenta de Lorenzo San-German, á cargo de Juan Mariscal.

Calle de San Pablo, número 2.

1881.

FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ



Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

41261

Bx 874
M 3
D 4

DECIMOCUARTA
GARTA PASTORAL

SR. ORIZO DE ANTEQUERA

VALVERDE Y TELLEZ

Señor D. Vicente Fermin



Capilla Alfonso XIII
Biblioteca Universitaria



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

NOS, EL DR. D. VICENTE FERMIN
Márquez y Carrizosa, por gracia de
Dios y de la Santa Sede Apostólica,
obispo de Antequera, Valle de Oa-
xaca, etc.

A NUESTRO M. I. Y V. SR. DEAN Y CABILDO, Á TODO
NUESTRO V. CLERO SECULAR Y REGULAR Y Á TODOS
NUESTROS DIOCESANOS, BENDICIÓN Y GRACIA
EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

Venerables hermanos é hijos muy amados en el Señor.

Hemos recibido de la Ciudad Eterna, aunque con algun retraso, las respetables Letras Apostólicas, por las que Ntro. Smo. Padre el Papa, Señor Leon XIII (Q. D. G.) hace saber al orbe católico que, abriendo el arca inagotable de los tesoros de la Iglesia, S. Santidad se digna conceder á todos los fieles cristianos una indulgencia plenaria en forma de Jubileo, que puede ganarse desde el 19 de Marzo último hasta el 1º de Noviembre de este año en Europa, ó hasta el último dia de este mismo año fuera de aquella region. Mas no obstante el tiempo ya trascurrido, creemos que llega á esta Nuestra amada Diócesis tan singular beneficio en dias oportunos. Hace poco que la confesion y la

004062

comunion pascual debe haber purificado y, como lo deseamos y esperamos, habrá santificado las conciencias de los buenos creyentes. Ahora mismo se está practicando con bastante fruto espiritual la tierna devoción que con el nombre de "Mes de María" se consagra á la excelsa Madre de Dios, dulce abogada de los pecadores; y próximamente se celebrarán por la Iglesia las grandes festividades de Pentecostés, Santísima Trinidad, el no menos edificante mes consagrado al Corazon amantísimo de Jesús, y las fiestas subsiguientes, todas las cuales convidan al cristiano á ocuparse de las cosas celestiales y á procurar la santificación y demas dones del cielo.

Por esto, Nos, deseando cuanto ántes repartir á los fieles confiados á Nuestra pequeñez la riqueza de gracias que la concesion Pontificia encierra, nos apresuramos á publicar la predicha indulgencia en forma de Jubileo, y á excitar á todos y á cada uno de vosotros á conseguirla.

Ntro. Smo. Padre, desde la elevada altura en que Dios lo ha colocado, contempla con triste pero segura mirada los gravísimos males que affigen y los que amenazan á la Santa Iglesia y á los pueblos todos de la tierra: conoce los particulares y sobre-humanos auxilios que se necesitan para conjurar el peligro y remediar los males; y clamando por esos auxilios, quiere que con Él clamen los hombres todos que llevan el nombre y la fé del cristiano, para que el Señor, movido á piedad por los ruegos, penitencias y súplicas de su Iglesia así docente como audiente, convierta en gozo y paz celestial la situacion penosísima en que nos encontramos.

Dóciles, pues, á la voz paternal del Supremo Pontífice, oigamos las sentidas quejas que expone, atendamos á los sabios consejos que dicta y practiquemos los eficaces medios que señala en su Venerable Carta Encíclica, que para vuestro conocimiento y mas amplia instruccion, en seguida copiamos.

LETRAS APOSTOLICAS

DE

NTR. SMO. PADRE EL SR. LEON,

POR LA DIVINA PROVIDENCIA,

PAPA XIII.

A LOS VENERABLES HERMANOS LOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS QUE ESTÁN EN PAZ Y COMUNION CON LA SILLA APOSTÓLICA, Y Á TODOS LOS FIELES DE CRISTO: SALUD Y BENDICION APOSTÓLICA.

LEON PP. XIII.

Venerables hermanos é hijos amados:

La Iglesia militante de Jesucristo, que puede muy bien dar al género humano salud y salvacion, en el calamitoso tiempo presente se encuentra en situacion tan grave, que sufriendo todos los dias nuevas tempestades, puede con exactitud compararse con aquella nave de Gene-

INDO METERIO
VAL VERA Y TELLEZ

zareth, que cuando llevaba á Nuestro Señor Jesucristo y á sus discípulos, era agitada por extraordinarios torbellinos y tempestades. En efecto, los que se han declarado enemigos del nombre cristiano, al presente se han insolentado sin límites en su número, en sus esfuerzos y en la audacia de sus designios: ni se satisfacen con renegar de las doctrinas celestiales, sino que con fuerza suma y grande ímpetu pretenden que la Iglesia, ó del todo sea eliminada de la sociedad civil, ó que al ménos para nada influya en la vida pública de los pueblos. De aquí proviene que ella, en el desempeño de la mision que recibió divinamente de su Autor, se encuentra por todas partes impedida y retardada por grandes dificultades.

Los frutos amarguísimos de esta inicua conjuracion refluyen principalmente en el Romano Pontífice, al que, en verdad, ultrajado en sus legítimos derechos é impedido de muchos modos en el ejercicio de sus mas altas funciones, se le deja, como por sarcasmo, alguna apariencia de real majestad. Por eso Nos, colocados por designio de la Divina Providencia en lo mas alto de la Sagrada Autoridad, y estrechamente obligados por la administracion de la Iglesia universal, hemos experimentado ya tiempo ha, y hemos expresado cuánto nos es triste y penosa esta condicion á que Nos ha reducido la calamidad del tiempo. No queremos mencionar hechos singulares; sin embargo, á todos son notorios los que se consuman, ya hace muchos años, en esta Nuestra Ciudad.

Porque aquí, en el centro mismo de la verdad

católica, se insulta á la santidad de la religion, se ofende la dignidad de la Silla Apostólica y se expone la Majestad Pontificia á las continuas injurias de hombres perdidos.

Se han arrebatado á Nuestra Potestad muchas cosas, que Nuestros predecesores piadosa y liberalmente habian instituido, y habian trasmitido á sus sucesores como inviolable depósito; y no se han detenido en ultrajar los derechos del sagrado Instituto *de propagando nomini christiano*, el cual, en verdad, habiendo merecido bien no solo de la religion, sino áun de la universalidad de las gentes, jamas lo habia violado la fuerza de los tiempos pasados.

Se cierran y se profanan no pocos templos del rito católico, miéntras se multiplican los de rito herético, difundiendo impunemente por escrito ó por accion la perversidad de las doctrinas.

Los hombres que se han apoderado de la autoridad pública, se dedican constantemente á dictar leyes contra la Iglesia y el nombre católico; y esto en Nuestra presencia, cuyos cuidados todos, por mandato del mismo Dios, deben atender á que se conserven incólumes y á salvo la religion cristiana y los derechos de la Iglesia.

Sin respeto alguno á aquella potestad de enseñar, que reside en el Romano Pontífice, se excluye á Nuestra autoridad de la misma instruccion de la juventud; y si se Nos permite lo que á ningun particular se prohíbe, abrir á expensas Nuestras algunas escuelas para la instruccion de los jóvenes, el rigor y la severidad de las leyes civiles se hace pesar sobre las mismas.

Con el funesto espectáculo de estos hechos,

tanto mas vehementemente Nos conmovemos, cuanto ménos contamos con la posibilidad de remediarlos, como tanto deseáramos. Porque realmente estamos sometidos al poder de los enemigos mas bien que en ejercicio del nuestro; y áun aquel uso de libertad que se Nos concede, no tiene fundamento cierto de estabilidad y constancia, supuesto que puede quitársenos ó disminuírse nos, segun el arbitrio ajeno.

Ademas, por la diaria experiencia de los sucesos se manifiesta que el contagio de los malos se inocular mas y mas en el cuerpo de la sociedad cristiana y se comunica á muchos. Porque separadas las gentes de la Iglesia, incurren en desgracias cada dia mayores; y una vez extinguida ó debilitada la fé católica, inmediatamente se abre el camino á la locura de las opiniones y á la ambicion de novedades. Mas despreciada la excelsa y nobilísima potestad de aquel que hace las veces de Dios en la tierra, es evidente que ningunos resortes quedan á la autoridad humana tan fuertes, que puedan refrenar los espíritus indomables de los enemigos encarnizados, ó contener en la muchedumbre el ardor de una libertad insensata. Y por esta causa la sociedad civil de los hombres, sobre las grandes calamidades que ya ha experimentado, todavía se estremece por el temor de mayores peligros.

Así es que, para que la Iglesia pueda contener los proyectos de sus enemigos y desempeñar su mision para utilidad de todos, es necesario que mucho trabaje y mucho combata. Mas en este combate vehemente y variado, en que se trata de la gloria divina y se pelea por la salva-

cion eterna de las almas, toda la fuerza é industria de los hombres son vanas, si no se apoyan en los auxilios celestiales oportunos á la época.

Por esto, en las circunstancias terribles y afflictivas del cristianismo, siempre fué un refugio á los trabajos y á las ansiedades pedir al Señor con ferviente ruego, que socorriese á su Iglesia en sus trabajos y le diese esfuerzo para luchar, y poder para triunfar.

Nos, por lo mismo, imitando esta costumbre y enseñanza excelente de los antepasados; bien entendidos de que Dios tanto más se muestra accesible á los ruegos cuanto en los hombres es mayor la virtud de la penitencia y la voluntad de reconciliarse con Él en su gracia; por tanto, á fin de impetrar el auxilio del cielo y levantar los ánimos, anunciamos al orbe católico un Santo Jubileo extraordinario, por medio de estas Nuestras Letras.

Así, pues, confiados en la misericordia del Dios Omnipotente y en la autoridad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, y con aquella potestad de atar y desatar que el Señor Nos ha conferido, aunque indignos, á todos y á cada uno de los fieles cristianos de uno y otro sexo concedemos indulgencia plenísima de todos sus pecados en forma de Jubileo universal, con tal que los que viven en Europa cumplan desde el dia diez y nueve de este mes de Marzo, consagrado á la memoria de San José, esposo de la Bienaventurada Virgen María, hasta el dia primero de Noviembre inclusive, solemne por la memoria de todos los santos del cielo; y los que habitan fuera de Europa llenen las condiciones siguientes,

desde el mismo dia diez y nueve de este mes de Marzo hasta el dia último del presente año de 1881 inclusive, á saber: Todos los ciudadanos de Roma ó huéspedes en ella visitarán dos veces la Basílica de Letran, la Vaticana y la Liberiana, y allí por algun espacio de tiempo dirigirán al Señor, segun Nuestra mente, piadosas preces por la prosperidad y exaltacion de la Iglesia católica y de esta Santa Sede, por la extirpacion de las herejías y conversion de todos los extraviados, por la concordia de los Principes cristianos y por la paz y unidad de todo el pueblo fiel: estos mismos ayunen usando de alimentos como de abstinencia en un dia fuera de los dias no comprendidos en el indulto cuadragesimal, ó de otro modo consagrados á igual ayuno de extricto derecho por precepto de la Iglesia: ademas, bien confesados sus pecados, reciban el Santísimo Sacramento de la Eucaristía y eroguen alguna cosa en clase de limosna á favor de alguna obra piadosa. Sobre esto recomendamos nominal ó expresamente aquellos Institutos cuya conservacion hemos recomendado, no hace mucho, á la caridad de los cristianos, por medio de Nuestras Letras y son: *la Propagacion de la Fé, la Sagrada Infancia de Jesucristo y las escuelas de Oriente*, los cuales tenemos ánimo celoso y ardiente deseo de instituir y extender aún en las regiones mas remotas é inciviles, para que correspondan á las necesidades.

Pero todos los fieles que viven en cualquiera parte fuera de esta Ciudad, visiten dos veces tres templos, que serán designados por los Ordinarios de los Lugares, ó en defecto de éstos, por sus Vicarios ú Oficiales, ó de su mandato, por aque-

llos que en dichos lugares ejercen la cura de almas; y si no hubiere mas que dos templos, visítenlos tres veces; y si uno solo, visítenlo seis veces con el mismo espacio de tiempo, y practiquen tambien las demas obras ántes mencionadas. La cual indulgencia queremos que tambien pueda ser aplicada por modo de sufragio á las almas que han salido de esta vida unidas con Dios en caridad.

Ademas, facultamos á los Ordinarios de los Lugares para que á su prudente arbitrio puedan reducir á menor número dichas visitas á los Capítulos, Congregaciones seculares ó regulares, á las Sociedades, Cofradías, Universidades ó Colegios, cualesquiera que sean, que visiten procesionalmente las iglesias mencionadas.

Concedemos, asimismo, que los navegantes y caminantes, cuando lleguen á su domicilio ó hagan estacion en otra parte, puedan conseguir esta indulgencia, visitando seis veces la iglesia mayor ó parroquial y cumpliendo exactamente las demas obras que quedan prescritas.

Mas á las personas de los regulares de ambos sexos, aún las que viven en perpetua clausura, como tambien á cualesquiera otras personas laicas ó eclesiásticas, seculares ó regulares que se hallen impedidas por causa de prision, enfermedad corporal ú otro cualquier motivo justo; con tal que practiquen las obras mencionadas ó algunas de ellas, les concedemos y facultamos para que el confesor pueda conmutárselas en otras obras de piedad, ó las prorogue á otro tiempo aproximado, dando tambien facultad de dispen-

sar sobre la comunión, á los niños que aún no han sido admitidos á la primera.

Ademas, á todos y á cada uno de los fieles de Cristo, tanto legos como eclesiásticos, seculares ó regulares de cualquiera orden ó instituto, aún de los que especialmente deban nombrarse, les concedemos facultad de elegir á este efecto para confesor á cualquier presbítero secular ó regular de los actualmente aprobados; de la cual facultad podrán usar tambien las monjas, las novicias y otras mujeres enclaustradas, con la condicion de que el confesor sea aprobado para monjas.

Y á los confesores damos por esta vez y solo durante el tiempo del Jubileo, todas y las mismas facultades que les fueron dadas en el otro Jubileo concedido por Nuestras Letras de fecha 15 del mes de Febrero del año de 1879, y que comienzan: "*Pontifices Maximi*," exceptuando, sin embargo, todo aquello que por Nos fué exceptuado en aquellas Letras.

Mas para que se recojan con más abundancia y seguridad los frutos de este Santo Jubileo que Nos os concedemos, esfuércense todos por merecerlo, honrando en este tiempo con especial culto y obsequio á la gran Madre de Dios.

Ponemos, asimismo, este Santo Jubileo bajo la tutela y patrocinio del glorioso San José, castísimo Esposo de la Bienaventurada Virgen María, á quien el Sumo Pontífice Pio IX, de gloriosa memoria, declaró Patron de toda la Iglesia, y cuyo auxilio deseamos se implore humildemente todos los dias por todos los fieles de Cristo.

A todos tambien exhortamos á que emprendan piadosas peregrinaciones á los santuarios de los bienaventurados, que con especial religion se han tenido en varios países por santos y venerables, entre cuyos santuarios en Italia es el mas notable el de la santa casa de la Virgen María en Loreto, respetable por la memoria de los mas altos misterios.

Por lo cual, en virtud de santa obediencia, ordenamos y mandamos á todos y á cada uno de los Ordinarios de los lugares y á sus Vicarios y Oficiales; y en defecto de éstos, á aquellos que ejercen la cura de almas, que al recibir las copias ó ejemplares aún impresos de estas Nuestras Letras, cuiden de publicarlas desde luego, y que preparando en lo posible á los pueblos con la predicacion de la palabra de Dios, les designen la iglesia ó iglesias que deban visitar, como queda dicho.

Y para que las presentes Letras, que no pueden llevarse originales á cada lugar, lleguen mas fácilmente á noticia de todos, queremos que á sus copias ó ejemplares, aún impresos, pero firmados y refrendados por la mano y con el sello de algun notario público ó persona constituida en alguna dignidad eclesiástica, se les dé toda la fé que se daría á las mismas Letras presentes, si fueran mostradas y manifestadas.

Dadas en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el dia 12 de Marzo del año de 1881, año cuarto de Nuestro Pontificado.

Leon PP. XIII.